



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

ACTA 16

Hoy once (11) de octubre del año dos mil doce (2012), siendo las 2:20 pm, se reunió el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, con la asistencia de las siguientes personas: La Decana (E.): Irma Behrens de Bunimov. Los Representantes Profesionales: Principales: Santo Morrone, Carlos Simón Bello, Francisco Delgado, Lourdes Wills. Suplentes: María Luisa Tosta, Gustavo Linares Benzo, Eglée González Lobato. Los Directores: Eloisa Avellaneda (Directora de la Coordinación Académica), Wilmen Romero (Director E. de la Coordinación Administrativa), Santo Morrone (Director de la Coordinación de Extensión), Lourdes Wills (Directora de la Coordinación de Investigación), Yaritza Pérez Pacheco (Directora de la Escuela de Derecho), Eladio Hernández (Director de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos), María Luisa Tosta (Directora del Instituto de Derecho Privado), Alfredo Arismendi (Director del Instituto de Derecho Público), Rodolfo Magallanes (Director E del Instituto de Estudios Políticos). Los Representantes de los Estudiantes: Br. Jesús González, Br. Ali Makki, Br. Daniel Aguilar. El Secretario del Consejo de Facultad: Saúl A Ibáñez P. **I.-Consideración del proyecto de orden del día: Se aprueba, con la inclusión de los siguientes puntos:** 1.- Comunicación de fecha 01 de octubre de 2012, suscrito por la Prof. Cristina Olbrich, solicitando renovación de permiso no remunerado por el término de un año para el periodo 15-10-2011 al 14-10-2012. 2.- Comunicación de fecha 01 de octubre de 2012, suscrito por la Prof. Cristina Olbrich, solicitando renovación de permiso no remunerado por el término de un año para el periodo 15-10-2012 al 14-10-2013. 3.- Comunicación de fecha 10 de octubre de 2012, suscrita por el Prof. Antonio Marcoccio, Jefe de la Cátedra de Derecho Romano, remitiendo la solicitud de permiso no remunerado por un año, del Prof. Jorge Nehme. 4.- Comunicación de fecha 11 de octubre de 2012, suscrita por la Prof. Eloisa Avellaneda, Directora de la Coordinación Académica, remitiendo el Acta de la Unidad de Servicio Comunitario número 4 de fecha 10-10-12, a los fines de su aprobación por parte de este Cuerpo. 5.- Comunicación N° 367-12, de fecha 11 de octubre de 2012, suscrita por la Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, remitiendo la solicitud de permiso no remunerado de la Profesora María Amparó Grau de la cátedra de Derecho Administrativo, durante el año académico 2012-2013, específicamente del 01-10-12 al 30-09-13, motivado fuertes problemas familiares que le obligan a mantenerse en el exterior. 6.- Comunicación N° 363-12, de fecha 11 de octubre de 2012, suscrita por la Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, remitiendo para su aprobación el Acta Veredicto del Concurso de Credenciales aperturado para proveer un cargo de docente instructor contratado para la cátedra de Derecho Administrativo III, en el cual se declaró ganador al Prof. JOSE LUIS VELAZQUEZ. 7.- Comunicación N° 364-12, de fecha



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

11 de octubre de 2012, suscrita por la Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, remitiendo para su aprobación el Acta Veredicto del Concurso de Credenciales aperturado para proveer dos cargos de docente instructor contratado para la cátedra de Derecho Romano II, en el cual se declaró ganador al Prof. YOANNEY RUTMERY NOGALES ALCANTARA, para una de las vacantes, la otra fue declarada desierta. **II.-Consideración del Proyecto del Acta correspondiente a la sesión número 15 de fecha 27 de julio de 2012. APROBADA.** **III.- Información de la Decana:** La profesora Bunimov les dio la bienvenida a los miembros del Cuerpo asistente a este nuevo periodo académico 2012-2013, igualmente luego de las elecciones presidenciales, al nuevo periodo constitucional donde quedo demostrado, primero, la polarización del país, y segundo, el aumento de la oposición, lo cual demuestra que en la unión esta la fuerza. 2.- Igualmente informó que los Cursos Intensivos de Verano se desarrollaron con total éxito, con la implementación del sistema UXXI para sus inscripciones, así como la satisfacción de los profesores con el mecanismo de calificación por internet. Aun se está en proceso de inscripciones para el año regular, no por culpa del sistema UXXI, sino, porque hubo un inconveniente con OPSU que se está solventando, trayendo como consecuencia el atraso de las mismas, sin embargo ha sido un gran avance que una buena parte de los estudiantes hayan logrado inscribirse vía internet, otros intranet, por lo tanto la Prof. Yaritza Pérez, Directora de la Escuela de Derecho, merece unas Felicitaciones, ya que para ser la primera experiencia con ese sistema, ha funcionado bastante bien, a pesar de algunos inconvenientes. 3.- Por otro lado, comentó acerca de los hechos de violencias ocurridos en la Facultad el día miércoles, manifestando su total rechazo y proponiendo al Cuerpo, preparar un documento de rechazo a la violencia para ser presentado en el próximo Consejo Universitario. **INFORMADO AL CUERPO.** **IV.- Información de los Directores de Dependencia, Institutos y/o Escuelas:** La Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho informó sobre el proceso de inscripción para la fecha, empezando por los alumnos que se encuentran en régimen de permanencia (Rp1, Rp2, Rp3 y Rp4), así pues, en Rp1 y Rp3 se encuentran 556 alumnos, bajo sanción de Rp2 y Rp4 se encuentran 247 alumno. Alumnos retirados durante el periodo académico pasado fueron 275. Alumnos a los cuales la Subcomisión de régimen de permanencia acepto su reincorporación luego de una separación de dos o más años fueron 22 estudiantes. Y el total de alumnos regulares que no se encuentran inscritos por alguna u otra razón en Secretaria de la UCV son 187, de los cuales solo se inscribieron en la Escuela de Derecho aproximadamente 62 estudiantes. Considera la Directora, que ese número es bien abultado para un proceso de inscripción mediante procedimiento automatizado con relación a las 3600 estudiantes que en principio



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

se tiene en esa Escuela, se inscribieron por el sistema automatizado, cerca de 2800.

INFORMADO AL CUERPO. V.- Información de los Representantes Profesorales, de los Egresados y/o Estudiantiles: NINGUNO. INFORMADO AL CUERPO. Asuntos a tratar: VI.- Diferidos: NINGUNO. VII. Asuntos urgentes: NINGUNO. VIII. Nuevos asuntos: a) Comunicaciones varias dirigidas al Consejo de Facultad: 1.- Comunicación C.U. 2012-1073, de fecha 26 de julio de 2012, suscrita por el Profesor Amalio Belmonte, Secretario de la Universidad Central de Venezuela, informando que el Consejo Universitario en la Sesión del día 25-07-2012, aprobó la contratación del Profesor CARLOS ANTONIO ROMERO MÉNDEZ, docente jubilado de de esta Facultad, con una Dedicación a Tiempo Convencional, dos (2) horas semanales para el período 16-04-2012 hasta el 27-07-2012, con cargo a los Ingresos Propios de la Facultad, para dictar la Cátedra “La Política Exterior de Colombia”, de la Especialización en Derecho y Políticas Internacionales. **INFORMADO AL CUERPO. 2.- Comunicación S/N, de fecha 19 de julio de 2012, suscrita por el Doctor Carmelo Borrego, Director del Instituto de Ciencias Penales, solicitando un permiso por el plazo de un año a partir del mes de septiembre a favor de la Profesora GILDA NUÑEZ, en virtud de que la Prof. NUÑEZ está desarrollando el Programa de Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Barcelona, España. **APROBADO. Dicho permiso está comprendido entre el 01-09-12 al 31-08-2013.** 3.- Comunicación S/N, de fecha 30 de julio de 2012, suscrita por las Profesoras CLAUDIA MADRID, Jefe de la Cátedra de Derecho Civil III y MARÍA CANDELARIA DOMINGUEZ, solicitando se retomen las solicitudes de Concurso de Oposición de las Materias del Departamento de Derecho Privado, específicamente el caso de Derecho Civil III. **El Cuerpo ratificó la decisión consultar a la Comisión Clasificadora Central el caso del Prof. Rafael Bernard, el cual se encuentra en status de respuesta de parte de esa Dependencia Central. Igualmente a petición de la Prof. Lourdes Wills, se aprobó solicitar a la Jefatura del Departamento de Derecho Privado y la Cátedra de Derecho Civil I, información acerca de la situación en cuanto a Concurso de Oposición de esa Cátedra.** 4.- Comunicación S/N, de fecha 30 de julio de 2012, suscrita por el Profesor RAFAEL CHAVERO, solicitando un Derecho de Palabra ante el Consejo de Facultad, a los fines de informar lo sucedido respecto de la exhibición de examen de la Bachiller DANIELA SOTELDO PEÑALVER. **DIFERIDO.** 5.- Comunicación S/N, de fecha 01 de agosto de 2012, suscrita por la Profesora CLAUDIA MADRID MARTÍNEZ, Jefe de la Cátedra de Contratos y Garantías, mediante la cual participa que no asistirá como Miembro Principal y Coordinadora para el Concurso de Oposición de Contratos y Garantías, motivado al disfrute de año sabático. En este sentido, propone se designe al Profesor ANGEL ÁLVAREZ quién recientemente ascendió a la categoría de Asistente y es Miembro de esa Cátedra. **El Cuerpo ACORDÓ designar como principal a uno de los****



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

miembros suplentes de dicho jurado y al nuevo Coordinador. En este sentido el Jurado evaluador para el Concurso de Oposición de la cátedra de Contratos y Garantías quedó conformado de la siguiente manera: MARIA CANDELARIA DOMINGUEZ (COORDINADORA), LOURDES WILLS Y EDILIA DE FREITAS. APROBADO. 6.- Comunicación S/N, de fecha 01 de agosto de 2012, suscrita por la Profesora CLAUDIA MADRID MARTÍNEZ, mediante la cual participa que no asistirá al nombramiento que se le hiciera como Miembro Principal para el Concurso de Oposición de Derecho Civil II (Bienes y Derechos Reales). **INFORMADO AL CUERPO.** 7.- Comunicación N° CE-104/2012, de fecha 02 de agosto de 2012, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 01 de agosto de 2012, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2011-2012 presentada por el Br. JHON ERIC NUÑEZ VASQUEZ., C.I. V-5.411.622, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de NO PROCEDENTE, ya que no se evidencian motivos que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **NEGADO.** 8.- Comunicación N° CE-105/2012, de fecha 02 de agosto de 2012, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 01 de agosto de 2012, conoció y aprobó el Cronograma y la Programación del año académico 2012-2013, en consecuencia solicita su aprobación de parte de este cuerpo. **APROBADO.** 9.- Comunicación S/N, de fecha 26 de septiembre de 2012, suscrita por el Profesor RAMÓN J. ALVINS S., notificando que no podrá impartir la Cátedra de Contratos y Garantías, durante el año lectivo 2012-2013. **INFORMADO AL CUERPO. Motivado a que el profesor Alvins es contratado y no posee estabilidad como miembro regular de la Escuela de Derecho, dicha solicitud no procede como permiso, si no, como separación del cargo que ocupó como docente de la asignatura por medio de concurso de credenciales.** 10.- Comunicación S/N, de fecha 17 de septiembre de 2012, suscrita por el Profesor VINICIO AVILA RODRIGUEZ, de las Cátedras Derecho Civil I (Personas) y Derecho Mercantil I, solicitando un permiso especial no remunerado, durante el periodo lectivo 2012-2013, específicamente tres (3) meses, de octubre a diciembre. **APROBADO. En sustitución del profesor Ávila, y con recomendación de las jefas de cátedra de Derecho Civil I y Derecho Mercantil, se designa por Emergencia los Profesores: EDISON VARELA, para la asignatura de Derecho Civil I y DANIEL PEREZ, para la asignatura de Derecho Mercantil I.** **APROBADO.** 11.- Comunicación S/N, de fecha 26 de septiembre de 2012, suscrita por la Profesora NAYIBE CHACÓN, Jefe de las Cátedra Derecho Mercantil, proponiendo la designación por vía de emergencia del Abog. Daniel Pérez Pereda,



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

para suplir al Profesor Vinicio Ávila. **APROBADO. (Nota de la Secretaría: Ver punto 10.)** 12.- Comunicación S/N, de fecha 27 de septiembre de 2012, suscrita por la Profesora MARÍA CANDELARIA DOMINGUEZ, Coordinadora de Jurado del Concurso de Oposición de Derecho Civil II, Remitiendo el Acta del Veredicto del Concurso de Oposición para proveer DOS (2) cargos de Instructor a Tiempo Convencional en la Asignatura Derecho Civil II (Bienes y Derechos Reales), en la cual se declararon ganadores a los Prof. CARLOS PEREZ FERNANDEZ Y CARLOS ELIAS ORTÍZ FLORES. **APROBADO. TRAMITAR ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO.** 13.- Comunicación S/N, de fecha 01 de octubre de 2012, suscrita por el Profesor ALFREDO ARISMENDI, Director del Instituto de Derecho Público, mediante la cual solicita hacer efectivo el beneficio a la jubilación a partir del 01 de octubre de 2012. **APROBADO.** 14.- Comunicación S/N, de fecha octubre de 2012, suscrita por el Profesor ALFREDO ARISMENDI, Tutor Académico de la Profesora Leonor Aparicio, Remitiendo el Informe Final del Programa de Formación y Capacitación de la Profesora LEONOR MERCEDES APARICIO LUIS. **APROBADO.** 15.- Comunicación S/N, de fecha 02 de octubre de 2012, suscrita por la Profesora MARÍA LUISA TOSTA, Directora del Instituto de Derecho Privado, solicitando autorización para realizar actividades permitidas por el Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV, de los Profesores-Investigadores adscritos a este Instituto, las cuales se describen a continuación: PROF. MARÍA LUISA TOSTA. Dedicación Exclusiva. Universidad Católica Andrés Bello. Asignatura: Filosofía del Derecho. Horario: Miércoles 7:00 a 9:45 a.m. PROF. FRANCISCO DELGADO. Dedicación Exclusiva. Universidad Católica Andrés Bello. Asignatura: Teoría General del Derecho. Horario: Lunes 10:00 a 11:50 a.m. DILIA RIBEIRO. Dedicación Tiempo Completo. Universidad Católica Andrés Bello. Asignatura: Derecho Civil I. Horario: Viernes 7:00 a 9:50 a.m. JACQUELINE RICHTER. Dedicación Exclusiva. Universidad Católica Andrés Bello. Asignatura: Sociología Jurídica. Horario: Martes 10:00 a 11:50 a.m. y Universidad Metropolitana. Asignatura: Sociología Jurídica. Horario: Viernes 10:30 a.m. a 1:45 p.m. **APROBADO.** 16.- Comunicación S/N, de fecha 01 de octubre de 2012, suscrita por la Bachiller MARIA LUISA ELENA MAYORAL IZAGUIRRE, solicitando le sea permitido inscribir en el año lectivo 2012-2013, la Cátedra de Derecho Penal II. **NEGADO. La Representación Estudiantil votó en contra de la decisión tomada por el Cuerpo.** 17.- Comunicación S/N de fecha 09 de octubre de 2012, suscrita por la Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, remitiendo para su aprobación solicitudes de nombramiento por emergencia para el año académico 2012-2013 de profesores por este año lectivo a saber: 1.- El profesor José Alejandro Salas de la cátedra de Derecho Romano II solicitó reducción de su carga académica para este año lectivo 2012-2013, en



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

consecuencia el Jefe de la Cátedra propone se designe por Emergencia al Prof. DILCIO CORDERO LEÓN, para cubrir la vacante de la asignatura Derecho Romano II, sección "T". **APROBADO.** 3.- Solicitud del Prof. Antonio Marcoccio, Jefe de la Cátedra de Derecho Romano, de designación de profesor por Emergencia para las Secciones "C" y "S" de Derecho Romano II, la primera por haberse declarado desierto el concurso de credenciales aperturado para ocupar la misma y la segunda por la solicitud de permiso no remunerado del Prof. Jorge Nehme. A tales fines, el jefe de la cátedra propone al Prof. MIGUEL STABILE, para asumir ambas secciones. **APROBADO.** b) Comisión de Revalidas y Equivalencias. Equivalencia para la Universidad Central de Venezuela. Escuela de Derecho. 18.- Comunicación S/N, de fecha 06 de julio de 2012, suscrita por la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: MENOSLASCINA VASQUEZ, FRANCISCO JAVIER. Titular de la cédula de identidad N° V- 17.393.500, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Valle del Mombay. Solicitud de equivalencia N° 75445, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO CIVIL I Código N° DS-003 por: DERECHO CIVIL I Código N° 00-101; DERECHO ROMANO I Código N° DS-004 por: DERECHO ROMANO I Código N° 00-103; INTRODUCCION AL DERECHO Código N° DS-001 por: INTRODUCCION AL DERECHO I Código N° 00-104; INTRODUCCION AL DERECHO PUBLICO Y A LA TEORIA DE ESTADO Código N° DS-002 por: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO I Código N° 00-305. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: ECONOMIA POLITICA Código N° DS-007, GEOHISTORIA DEL HOMBRE Código N° DS-008, SOCIOLOGIA JURIDICA Código N° DS-005 Y TEORIA DE LA INTERPRETACION JURIDICA Código N° DS-006: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a los contenidos programáticos perteneciente al *Pensum* de estudios de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. **APROBADO.** 19.- Comunicación S/N, de fecha 09 de julio de 2012, suscrita por la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente del Ciudadano: QUERO GARCÍA ORLANDO ANDRÉS. Titular de la cédula de identidad N° V-18.304.055, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. Solicitud de equivalencia N° 57334, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL HOMBRE Código N° 10-10396 por: ÉTICA Código N° FBHU02;



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 10-10401 por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° BPLD00; LÓGICA JURÍDICA Código N° 10-10406 por: LÓGICA Código N° FBMM02; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 10-10416 por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° FBEJ02; DERECHO CIVIL I Código N° 10-10421 por: DERECHO DE PERSONAS Código N° BPEJ01; DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 10-11616 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 10-11443 por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° BPEJ05; LENGUAJE Y COMUNICACIÓN ESCRITA Código N° 10-11434 por: DESARROLLO DE COMPETENCIA Código N° FGDC49; DERECHO PENAL I Código N° 10-10387 por: DERECHO PENAL Código N° BPEJ09; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 10-10392 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° BPEI01; DERECHO CIVIL II Código N° 10-10397 por: DERECHO DE BIENES Y DERECHOS REALES Código N° BPEJ02; DERECHO ROMANO Código N° 10-11448 por: DERECHO ROMANO Código N° FBEJ01; RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Código N° 10-11453 por: MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Código N° FPEJ17; DERECHOS HUMANOS Código N° 10-11458 por: DERECHOS HUMANOS Código N° BPEJ08; DERECHO DEL TRABAJO I Código N° 10-10348 por: DERECHO DEL TRABAJO Código N° BPEJ11; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 10-10354 por: DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° BPEJ07; y DERECHO PROCESAL CIVIL I Código N° 10-10360 por: DERECHO PROCESAL Código N° BPEJ10. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: HISTORIA DEL DERECHO Código N° 10-11621, ORATORIA Código N° 10-11631, TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Código N° 10-10402: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con respecto a los programas correspondientes en el Pensum de la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana; SEMINARIO: AREA DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 10-10651 y PRÁCTICAS I Código N° 10-10336 : Por cuanto los contenidos programáticos no se corresponden con ninguna asignatura perteneciente al Pensum de la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana; y SEMINARIO: Amparo Constitucional Código N° 10-11733 y ELECTIVA I: Manejo de Grupos y Estrategias de Coaching (CADH) Código N° 10-11648: Ya que no anexa los programas correspondientes. **APROBADO.** 20.- Comunicación S/N, de fecha 18 de julio de 2012, suscrita por la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: QUINTERO HERNÁNDEZ MIRNA INÉS. Titular de la cédula de identidad N° V-18.683.212, Lic. En Estudios Internacionales de la Escuela de Estudios Internacionales de la Facultad de



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 75765, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: ECONOMÍA I Código N° 2101, ECONOMÍA II Código N° 2209, GEOGRAFÍA ECONÓMICA I Código N° 2204, GEOGRAFÍA ECONÓMICA II Código N° 2304, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES I Código N° 2308, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES II Código N° 2409, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES III Código N° 2508, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES IV Código N° 2712, ECONOMÍA Y POLÍTICA PETROLERA Código N° 2826, ECONOMÍA Y POLÍTICA FISCAL Código N° 2609 y SISTEMA ECONÓMICO POLÍTICO VENEZOLANO Código N° 2713 por: ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 1601; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I Código N° 2302, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II Código N° 2408, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO III Código N° 2511 y RELACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES Código N° 2608 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1206; y SEMINARIO DE ÁREAS Código N° 2510 y SEMINARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES CONTEMPORÁNEOS Código N° 2610 por: SEMINARIO Código N° 1905. **APROBADO.** 21.- Comunicación S/N, de fecha 16 de julio de 2012, suscrita por la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente del Ciudadano: NAVARRO VALLENILLA, RICARDO ARTURO. Titular de la cédula de identidad N° V-18.443.014, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. Solicitud de equivalencia N° 74841, para la Escuela Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL HOMBRE Código 10-10397, por: ÉTICA Código FBHU02; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código 10-10402, por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código BPJU00; LÓGICA JURÍDICA Código 10-10407, por: LÓGICA Código FBMM02; ECONOMÍA POLÍTICA Código 10-10364, por: ECONOMÍA Código FPAE12; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código 10-10417, por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código FBJU05; DERECHO CIVIL I Código 10-10422, por: DERECHO DE PERSONAS Código BPJU01; DERECHO CONSTITUCIONAL I Código 10-11617 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código 10-11444, por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código BPJU08; LENGUAJE Y COMUNICACIÓN ESCRITA Código 10-11627, por: DESARROLLO DE COMPETENCIAS Código FGDC49; DERECHO PENAL I Código 10-10282, por: DERECHO PENAL Código BPJU17; DERECHO CIVIL II Código 10-10398,



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

por: DERECHO DE BIENES Y DERECHOS REALES Código BPJU02; DERECHO ROMANO Código 10-11449, por: DERECHO ROMANO Código FBJU03; RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Código 10-11454, por: MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Código FPJU0; DERECHOS HUMANOS Código 10-11459, por: DERECHOS HUMANOS Código FPJU54. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: HISTORIA DEL DERECHO Código 10-11622, ORATORIA Código 10-11632 y SEMINARIO ÁREA TEÓRICA GENERAL DEL DERECHO Código 10-11721: Por cuanto no se corresponden con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. **APROBADO.** 22.- Comunicación S/N, de fecha 25 de julio de 2012, suscrita por la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: CACURRI OLTRA YUREMA SASHA. Titular de la cédula de identidad N° V-17.719.878, Lic. En Estudios Internacionales de la Escuela de Estudios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 75416, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: ECONOMÍA I Código N° 2101, ECONOMÍA II Código N° 2209, GEOGRAFÍA ECONÓMICA I Código N° 2204, GEOGRAFÍA ECONÓMICA II Código N° 2304, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES I Código N° 2308, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES II Código N° 2409, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES III Código N° 2508, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES IV Código N° 2712, ECONOMÍA Y POLÍTICA FISCAL Código N° 2609, SISTEMA ECONÓMICO POLÍTICO VENEZOLANO Código N° 2713, DERECHO INTERNACIONAL ECONÓMICO Código N° 2957, ECONOMÍA Y POLÍTICA PETROLERA Código N° 2826 por: ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 1601: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I Código N° 2302, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II Código N° 2408, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO III Código N° 2511 y RELACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES Código N° 2608 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1206; DERECHO I Código N° 2108 y DERECHO II Código N° 2210 por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201; y SEMINARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES CONTEMPORÁNEOS Código N° 2610, SEMINARIO DE ÁREAS Código N° 2510 y DERECHO MARÍTIMO CÓDIGO N° 2829 por: SEMINARIO Código N° 1905. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de la asignatura: SOCIOLOGÍA Código N° 2103: ya que no se



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

corresponde con la asignatura Sociología Jurídica Código N° 1602, perteneciente al *Pensum*, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO.** 23.- Comunicación S/N, de fecha 24 de septiembre de 2012, suscrita por la Profa. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente del Ciudadano: TORRES LÓPEZ EDUARS JOSÉ. Titular de la cédula de identidad N° V-15.759.139. Lic. En Ciencias y Artes Militares, de la Escuela de Formación de Oficiales de la Guardia Nacional Bolivariana, Instituto Militar Universitario. Solicitud de equivalencia N° 56850, para la de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INFORMÁTICA I Código N° BP-231INF-I y INFORMÁTICA II Código N° FBP-242-INF-II por: SEMINARIO DE INFORMÁTICA Código N° 00-406; MATEMÁTICA FINANCIERA S/C y DERECHO TRIBUTARIO Código N° MOI-351-DTR por: TRIBUTARIO I Código N° 1100925; DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° BP-242-DEC por: DERECHO Constitucional I Código N° 1100122 y DERECHO CONSTITUCIONAL II Código N° 1100222; DERECHO PENAL Código N° BP-351-DPE por: DERECHO PENAL I Código N° 1100325 y DERECHO PENAL II Código N° 1100425; DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° BP-351-DEA por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1100321 y DERECHO ADMINISTRATIVO II Código N° 1100421; TEORÍA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Código N° BO-362-TFP y TÉCNICAS ARANCELARIAS Código N° MOI-471-TAR por: TRIBUTARIO II Código N° 1101028; DERECHO PROCESAL PENAL Código N° BP-471-IPP por: TEORÍA DEL PROCESO Código N° 1100631; y CRIMINALÍSTICA Código N° MOI-471-CTC y CRIMINOLOGÍA Código N° MOI-471-CLG por: CRIMINOLOGÍA Código N° 1100629. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO CÓDIGO N° BP-231-IND, LENGUAJE Y COMUNICACIÓN CÓDIGO N° BP-231-LCO y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CÓDIGO N° BP-362-MEI: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficiente con respecto a los programas pertenecientes a la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María; y GUARDERÍA DE FAUNA Código N° MOI-361-GFA, GUARDERÍA DE PESCA Código N° MOI-361-GPE, GUARDERÍA AMBIENTAL Código N° MOI-351-GUA, DERECHO ADUANERO Código N° MOI-362-DAD, GUARDERÍA FORESTAL DE SUELOS Y AGUA Código N° MOI-471-GFSA, RESGUARDO NACIONAL Y MINERO Código N° MOI-471-RNM, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Código N° BP-481-PLP y VALORACIÓN ADUANERA Código N° MOI-482-VAD: ya con no se corresponde con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Derecho de la Universidad Santa María. **APROBADO.** 24.- Comunicación S/N, de fecha 25 de septiembre de 2012, suscrita por la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: ZULUETA NIETO ANDREINA. Titular de la cédula de identidad N° V-16.984.378, de la Escuela de Derecho la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. Solicitud de equivalencia N°74984, para la Escuela de Estudios Liberales de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL HOMBRE Código N° 10-10396 por: ETICA Código N° FBHU02; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 10-10401 por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° BPLD00; LÓGICA JURÍDICA Código N° 10-10406 por: LÓGICA Código N°FBMM02; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 10-10419 por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° FBEJ02; DERECHO CIVIL I Código N° 10-10426 por: DERECHO DE PERSONAS Código N° BPEJ01; LENGUAJE Y COMUNICACIÓN ESCRITA Código N° 10-11759 por: DESARROLLO DE COMPETENCIAS Código N° FGDC49; ORATORIA Código N° 10-11764 por: ARGUMENTOS Y PRUEBAS Código N° FBEJ14; DERECHO ROMANO Código N° 10-11640 por: DERECHO ROMANO Código N° FBEJ01; RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Código N° 10-11456 por: MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Código N° FPEJ17; DERECHOS HUMANOS Código N° 10-11650 por: DERECHOS HUMANOS Código N° BPEJ08; ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 10-10411 por: FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA Código N° FPAK21; y DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 10-11748 por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° BPEJ05.. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: Historia del Derecho Código N° 10-11754: No procede por cuanto el contenido programático no se corresponde con ninguna asignatura perteneciente al pensum de la Escuela de Estudios liberales de la Facultad Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. **APROBADO.** 25.- Comunicación S/N, de fecha 28 de septiembre de 2012, suscrita por la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: RODRIGUEZ CARVALHO, ALICE MARIA. Titular de la cédula de identidad N° V- 6.024.507, Lic. En Estudios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 59923, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Polísticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: CONSTITUCIONAL I Código N° 2102 y CONSTITUCIONAL II Código N° 2202 por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201; DERECHO



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

INTERNACIONAL PÚBLICO I Código N° 2302, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II Código N° 2402, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO III Código N° 2502, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO IV Código N° 2602, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO V Código N° 2708 y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO VI Código N° 2808 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1206; ECONOMÍA I Código N° 2101, ECONOMÍA II Código N° 2201, ECONOMÍA III Código N° 2301, y ECONOMÍA IV Código N° 2401 por: ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 1601; y SEMINARIO III Código N° 2505 por: SEMINARIO Código N° 1905. Así mismo, no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO CONSULAR Código N° 2702, DERECHO DIPLOMÁTICO Código N° 2802, GEOGRAFÍA ECONÓMICA I Código N° 2204, GEOGRAFÍA ECONÓMICA II Código N° 2304, ECONOMÍA PETROLERA Y MINERA Código N° 2501, ECONOMÍA INTERNACIONAL I Código N° 2601, ECONOMÍA INTERNACIONAL II Código N° 2701, ECONOMÍA INTERNACIONAL III Código N° 2801, y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Código N° 2804: Por cuanto los contenidos programáticos no se corresponden con ninguna asignatura pertenecientes al Pensum de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela; FINANZAS Código N° 2603: por cuanto el contenido programático es insuficiente; y SEMINARIO I Código N° 2305, SEMINARIO II Código N° 2405, SEMINARIO IV Código N° 2605, SEMINARIO VI Código N° 2805, SEMINARIO V Código N° 2705: Ya que no se anexaron los programas correspondientes. **APROBADO.** 26.- Comunicación S/N, de fecha 25 de septiembre de 2012, suscrita por la Prof^a. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: PUENTE PÉREZ, SABRINA. Titular de la cédula de identidad N° V-17.313.170, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José María Vargas. Solicitud de equivalencia N° 75406, para la de Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO ROMANO I Código N° 810102 por: DERECHO ROMANO I Código N° 1502; DERECHO ROMANO II Código N° 810202 por: DERECHO ROMANO II Código N° 1503; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 810104 por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 1602; DERECHO CIVIL I (PERSONAS) Código N° 810110 por: DERECHO CIVIL I Código N° 1101; DERECHO CIVIL II (BIENES) Código N° 810210 por: DERECHO CIVIL II Código N° 1102; DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 810103 por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 810203 por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Código N° 810206 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1206; y DERECHO PENAL I Código N° 810204 por: DERECHO PENAL I Código N° 1301. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 810101, DERECHO PROCESAL CIVIL I (Teoría General ...) Código N° 810209, DERECHO MERCANTIL I Código N° 810304, DERECHO PENAL II Código N° 810303, y Economía Código N° 810308: No procede por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con respecto a los contenidos programáticos de la asignaturas correspondientes al Pensum de Estudios de la escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO. c) Otros asuntos en mano:** 1.- Comunicación de fecha 01 de octubre de 2012, suscrito por la Prof. Cristina Olbrich, solicitando renovación de permiso no remunerado por el término de un año para el periodo 15-10-2011 al 14-10-2012. **DIFERIDO. Se acuerda remitir al Director del Instituto de Derecho Penal a los fines de que de su opinión al respecto.** 2.- Comunicación de fecha 01 de octubre de 2012, suscrito por la Prof. Cristina Olbrich, solicitando renovación de permiso no remunerado por el término de un año para el periodo 15-10-2012 al 14-10-2013. **DIFERIDO. Se acuerda remitir al Director del Instituto de Derecho Penal a los fines de que de su opinión al respecto.** 3.- Comunicación de fecha 10 de octubre de 2012, suscrita por el Prof. Antonio Marcoccio, Jefe de la Cátedra de Derecho Romano, remitiendo la solicitud de permiso no remunerado por un año, del Prof. Jorge Nehme. **DIFERIDO. Se solicitó a la Secretaría del Consejo de Facultad presentar un informe acerca de la situación académico-administrativa del referido profesor.** 4.- Comunicación de fecha 11 de octubre de 2012, suscrita por la Prof. Eloisa Avellaneda, Directora de la Coordinación Académica, remitiendo el Acta de la Unidad de Servicio Comunitario número 4 de fecha 10-10-12, a los fines de su aprobación por parte de este Cuerpo. **APROBADA.** 5.- Comunicación N° 367-12, de fecha 11 de octubre de 2012, suscrita por la Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, remitiendo la solicitud de permiso no remunerado de la Profesora María Amparó Grau de la cátedra de Derecho Administrativo, durante el año académico 2012-2013, específicamente del 01-10-12 al 30-09-13, motivado fuertes problemas familiares que le obligan a mantenerse en el exterior. **APROBADO.** 6.- Comunicación N° 363-12, de fecha 11 de octubre de 2012, suscrita por la Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, remitiendo para su aprobación el Acta Veredicto del Concurso de Credenciales aperturado para proveer un cargo de docente instructor contratado para la cátedra de Derecho Administrativo III, en el cual se declaró ganador al Prof. JOSE LUIS VELAZQUEZ. **APROBADO.** 7.- Comunicación N° 364-12, de fecha 11 de octubre de 2012, suscrita por la Prof. Yaritza Pérez Pacheco, Directora



**Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad**

de la Escuela de Derecho, remitiendo para su aprobación el Acta Veredicto del Concurso de Credenciales aperturado para proveer dos cargos de docente instructor contratado para la cátedra de Derecho Romano II, en el cual se declaró ganador al Prof. YOANNEY RUTMERY NOGALES ALCANTARA, para una de las vacantes, la otra fue declarada desierta. **APROBADO.**

Siendo la 4:45pm se levantó la sesión. Terminó, se leyó y conformes firman.

La Decana- Presidente (E.): Irma Behrens de Bunimov.

El Secretario del Consejo de Facultad: Saúl A. Ibáñez P.